



Lanús, 12 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.209.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDLI-000004-2022, (H.C.D. D-00477-22);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de octubre de 2022, obrante en el expediente HCDLI-000004-2022 (H.C.D. D-00477-22) por la cual se convalida la suscripción del Contrato de Locación para el funcionamiento de las oficinas de la Delegación Vecinal, dependiente de la Subsecretaría de Delegaciones Vecinales de la Secretaría Jefatura de Gabinete, efectuado entre la Municipalidad de Lanús y el Sr. Carlos Alberto GONCALVEZ, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 6341 de Lanús Oeste, autorizando el compromiso de Fondos en los Presupuestos 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.569; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Jefatura de Gabinete.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2 del presente, y cumplido; archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por